

TRD-2024-100.4.012

**DECRETO No. 012**  
05 de Enero del 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política establece:

*“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:  
(...)”*

*3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que, en armonía con el anterior precepto constitucional, el numeral 2° y 12, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

*“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:  
(...)”*

*d) En relación con la Administración Municipal:  
(...)”*

*2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.  
(...)”*

Que en el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúa:



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

*“Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:  
1.- Empleados bajo su dependencia.  
(...)”.*

En armonía con el anterior marco normativo, el artículo 2.2.5.3.1 *ibídem* consagra:

*“Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.  
(...)”.*

Que, revisado el Manual de Funciones y Competencias vigentes, el Subsecretario de Gestión de Talento Humano constató, mediante estudio de verificación de requisitos del 05 de enero de 2023, que el señor **JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO**, identificado con la cédula de ciudadanía número. 94.449.905, cumple con las exigencias establecidos para el cargo de Secretario de Despacho Código 020, Grado 03 adscrito a la Secretaría Jurídica del Municipio de Palmira.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR** en propiedad al señor **JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.449.905 para desempeñar el cargo Secretario de Despacho Código 020, Grado 03 adscrito a la Secretaría Jurídica de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO. SEGUNDO** - Notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo a **JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO**, y désele la debida posesión en el cargo aquí mencionado, previo cumplimiento de los requisitos de ley para el desempeño del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

**VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario - Subsecretaría de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión de Talento Humano. (E)  
Aprobó: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión de Talento Humano. (E)

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121

Página 2 de 2

